

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td> </td> </tr> </table>		Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2022-GRLL-GRCO**

**CONTRATACIÓN DE BIENES:  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO RESONADOR MAGNÉTICO EN  
EL MARCO DE LA IOARR 2382054 OPTIMIZACIÓN DE LA  
OFERTA DE SALUD DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS  
DE SERVICIO DE SALUD DE: HOSPITALIZACIÓN, CENTRO  
QUIRÚRGICO, CUIDADOS INTENSIVOS, BANCO DE  
SANGRE, RADIODIAGNÓSTICO Y PATOLOGÍA**

**TRUJILLO - 2022**

57

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



57

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mmp.gob.pe](http://www.mmp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*

- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD  
RUC N° : 20440374248  
Domicilio legal : Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés – Trujillo – Trujillo – La Libertad.  
Teléfono: : 044-604000 anexo 2436  
Correo electrónico: : [econtractual@regionlalibertad.gob.pe](mailto:econtractual@regionlalibertad.gob.pe)  
[grcontrataciones@regionlalibertad.gob.pe](mailto:grcontrataciones@regionlalibertad.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE EQUIPO RESONADOR MAGNÉTICO EN EL MARCO DE LA IOARR 2382054 OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA DE SALUD DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD DE: HOSPITALIZACIÓN, CENTRO QUIRÚRGICO, CUIDADOS INTENSIVOS, BANCO DE SANGRE, RADIODIAGNÓSTICO Y PATOLOGÍA.**

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 045-2022/GRCO el 14 de junio del 2022.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados – Constancia N° 024-2022-GRA “Constancia de Previsión Presupuestal Año Fiscal 2023”

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

LLAVE EN MANO

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 480 días calendario, y comprende su entrega, instalación y puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- El plazo para la entrega del equipo y sus componentes será hasta en 360 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- La instalación del equipo biomédico y sus componentes (instalación, calibración y prueba de funcionamiento del equipo), será en un plazo máximo 30 días posterior a la entrega.
- Capacitaciones (Ver 5.14): Serán realizadas en un plazo no mayor a 90 días, contabilizados después de la instalación del equipo y puesta en funcionamiento.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en caja de la Entidad, sito en Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés – Trujillo – Trujillo La Libertad, recabar en la Gerencia Regional de Contrataciones.

<b>Importante</b>
-------------------

<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>
--

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Directivas del Osce.
- Ley N° 27809, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- **REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO**, Los Bienes que por normatividad correspondan, presentar una copia del registro sanitario, de no corresponder presentar una declaración jurada de los equipos QUE NO ESTAN SUJETOS A REGISTRO SANITARIO. Dicho (s) registro(s) deben estar Vigente (s) a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID), a nombre del postor o de terceros, los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos nacionales o importados, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro. Deben ser acreditados con copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario OBLIGATORIO.

f) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante

- **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante** Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o fabricación otorgada por el fabricante del producto ofertado (copia simple) que indique como mínimo la referencia del fabricante y el alcance del certificado, en el que debe precisar claramente el tipo de equipo comercializado, según corresponda. Con traducción al castellano en caso de estar en idioma extranjero, efectuada por traductor público juramentado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el mismo que deberá ser expedido por autoridad competente en el país de origen. Se podrá presentar el Certificado de Libre Venta, el mismo que deberá consignar que el fabricante cumple con las buenas prácticas de manufactura o cumpla con los estándares de fabricación exigida en el país para dichos productos y será aceptado en los casos en que el país de origen no expida el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Considerando que en los países en los cuales no se expida el certificado de buenas prácticas de manufactura, ni certificado de libre venta que consigne que el fabricante cumple con las buenas prácticas de manufactura; se aceptara otro documento siempre y cuando este emitido por la autoridad competente del país de origen. Los postores podrán presentar el certificado CE de la Comunidad Europea o Norma ISO 13485 vigente o el FDA de modo opcional al CBPM, siempre y cuando estas cumplan la misma finalidad del CBPM y acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen. En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

g) Declaración Jurada y/o Carta de Compromiso suscrita por el Postor y/o su Representante Legal mediante el cual se ponga de manifiesto el compromiso de brindar la debida capacitación y entrenamiento al personal del IREN NORTE, en los siguientes aspectos:

5.14 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

El Postor de los equipos ofertado se compromete bajo su responsabilidad y sin que ello represente pago alguno por parte del IREN NORTE, lo siguiente:

- a. **Capacitación en cuanto al manejo, operación funcional, cuidados y conservación básica del equipo:** Dirigida a todos los Profesionales médicos y de Tecnología médica, que indique el departamento, con 4 sesiones teóricas de 4 días de duración cada una (32 horas/sesión), siendo el total 16 días (128 horas en total); con un tiempo de hasta 2 semanas entre las sesiones. Sera de manera presencial en las instalaciones del IREN Norte donde se entregaron los bienes.
- b. **Capacitación en cuanto al servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo:** Dirigido al personal de mantenimiento del IREN Norte (03 biomédicos). Dicha capacitación deberá ser por un periodo mínimo de quince (15) horas en un periodo de hasta 3 días. Sera de manera presencial en las instalaciones del IREN Norte donde se entregaron los bienes.
- c. **Capacitación en "aplicaciones" del equipo con pacientes:** Para 4 profesionales Médicos Radiólogos miembros del Staff a realizarse de preferencia en otra institución (con flujo habitual de pacientes), con equipo similar al equipo y marca ofertada, durante al menos 12 sesiones de 8 horas cada una. Además, para 3 Tecnólogos en imágenes diagnósticas del staff a realizarse en alguna institución, con equipo similar al equipo y marca ofertada, durante al menos 10 sesiones de 8 horas. En caso de restricción debido a la coyuntura y normas de salud vigentes en ese momento, en su defecto dicha capacitación será in situ.

Todas las capacitaciones deben ser dictadas por personal calificado y certificado por el fabricante, el cual será acreditado en la ejecución de la prestación debiendo entregar por cada capacitación una constancia.

Adicionalmente el contratista brindara un Programa de refuerzo de la capacitación Especializada en el correcto manejo, operación funcional, cuidados y conservación básica y servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo, dirigida tanto al personal asistencial como personal biomédico. A los 6, 12 y 18 meses posteriores a la puesta en funcionamiento, o cuando sea

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- j) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional de La Libertad, sito en el Pasaje Los Berilios S/N° Urb. Santa Inés – Trujillo – Trujillo – La Libertad. Horario de atención de 08:00 a.m. hasta las 14:00 horas o presentación a través de mesa de partes virtual: TRAMIDIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, en el siguiente enlace:

<https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/>

tener en cuenta la guía para el registro de información (horarios y responsabilidad).

En el caso de presentación de documentación en mesa virtual, deberá posteriormente alcanzar la documentación original en la Gerencia Regional de Contrataciones, Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés – Trujillo – Trujillo – La Libertad.

**Importante**

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

## 2.5. ADELANTOS

No corresponde

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta, así como el siguiente detalle:

La empresa realiza el pago de la contraprestación, a favor del contratista en pagos parciales:

- A la entrega del equipo y sus componentes: 80%
- A la instalación del equipo biomédico y sus componentes (instalación, calibración y prueba de funcionamiento del equipo): 15%
- Al completar las capacitaciones: 5%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para dicho efecto deberá presentarse lo siguiente:

- Guía de remisión visada por el almacén general IREN NORTE.
- Acta de conformidad de la recepción de acuerdo al numeral 7.6.1
- Acta de conformidad técnica será otorgada por el área usuaria especializada y según consideraciones señaladas en el numeral 7.6.
- Emisión del comprobante de pago.

Se debe presentar la Guía de remisión en el almacén general IREN NORTE y la factura en la Gerencia Regional de Contrataciones previa conformidad técnica final por parte de la Dirección General del IREN NORTE; IREN se encuentra ubicado en panamericana norte Km 558.

*EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable de la observancia de lo aquí solicitado, encontrándose obligado a informarse con anticipación respecto a todas las condiciones existentes que de alguna manera puedan afectar la prestación del bien.*

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



INSTITUTO REGIONAL DE  
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
DEL NORTE



#### ADQUISICIÓN DE RESONADOR MAGNÉTICO PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES - IREN NORTE

##### I. PARÁMETROS

Los parámetros y formatos del presente documento, han sido elaborados con la finalidad de brindar las facilidades técnicas a los miembros del comité de selección y/o órgano encargado de las contrataciones o quien hiciera sus veces, para lograr una óptima adquisición, en cuanto a la calidad y el adecuado servicio post venta.

El contratista o proveedor adjudicado debe cumplir con lo estipulado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y su modificatoria que establece los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; cumpliendo con medidas sanitarias; debiendo establecer los procedimientos que correspondan para garantizar la salud de sus trabajadores y de las personas de su entorno donde desarrollen las actividades, a fin de reducir la probabilidad de contagio del COVID-19.

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE RESONADOR MAGNÉTICO PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES - IREN NORTE

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" - IREN Norte dentro de la oferta de servicios a la población de la macro Región Nororiental, por su nivel de complejidad necesita fortalecer el Servicio Radiodiagnóstico mediante el equipamiento de: UN (01) EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA 1.5T, con capacidad para abordar procedimientos diagnósticos y tratamiento posterior de las distintas neoplasias, así como para la etapa de seguimiento y control de las enfermedades de los pacientes oncológicos. De esta forma se pretende incrementar la capacidad resolutoria de la institución y satisfacer las necesidades de salud de la población con equidad y eficiencia, cumpliendo con ello las metas operativas institucionales propuestas por la Entidad.

##### 3. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Regional N° 021-2006-CR/RLL del 07 de diciembre del 2006, se crea el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" - IREN Norte como órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud ante la necesidad pública de descentralizar los servicios médicos oncológicos.

La razón de ser del IREN Norte está establecido en su MISION la que entre otros refiere, el de proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, por lo que, dentro de este contexto el IREN Norte como instituto especializado de salud requiere de insumos y equipos que optimicen y coadyuven al logro de sus objetivos y, de esta manera garanticen la prestación de los servicios de salud a las personas de la región nororiental del país, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos.

##### 4. OBJETIVO:

Mejorar la calidad de atención con incremento de la capacidad resolutoria del Servicio de Radiodiagnóstico del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN NORTE.

##### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

5.1 Descripción y cantidad de los bienes: Un equipo nuevo (sin uso), de última generación y tecnología. La fecha de fabricación no deberá exceder de 12 (doce) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, la licencia de software deberá ser permanente y debe cumplir con las características y/o especificaciones técnicas solicitadas. El mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, así como la capacitación en el manejo y mantenimiento también forma parte de la presente adquisición. La empresa contratante deberá suministrar todos los elementos, accesorios y/o partes necesarias para cumplir con dejarlos operativos y funcionales en el lugar de destino, teniendo consideración la altura sobre el nivel del mar, humedad, temperatura, etc. El equipo biomédico deberá contar con lo normado en el código nacional de electricidad.

Ítem	Equipo	Cantidad
1	RESONADOR MAGNETICO 1.5 TESLA	1

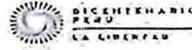
##### 5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Véase: ANEXO 01 Especificaciones técnicas.





INSTITUTO REGIONAL DE  
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
DEL NORTE



5.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

Requisitos obligatorios para la admisibilidad de propuestas.

El proveedor de equipos deberá presentar en su oferta las siguientes exigencias.

- REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, Los Bienes que por normalidad correspondan, presentar una copia del registro sanitario, de no corresponder presentar una declaración jurada de los equipos QUE NO ESTAN SUJETOS A REGISTRO SANITARIO.

Dicho (s) registro(s) deben estar Vigente (s) a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID), a nombre del postor o de terceros, los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos nacionales o importados, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro. Deben ser acreditados con copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario OBLIGATORIO.

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o fabricación otorgada por el fabricante del producto ofertado (copia simple) que indique como mínimo la referencia del fabricante y el alcance del certificado, en el que debe precisar claramente el tipo de equipo comercializado, según corresponda. Con traducción al castellano en caso de estar en idioma extranjero, efectuada por traductor público juramentado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el mismo que deberá ser expedido por autoridad competente en el país de origen. Se podrá presentar el Certificado de Libre Venta, el mismo que deberá consignar que el fabricante cumple con las buenas prácticas de manufactura o cumpla con los estándares de fabricación exigida en el país para dichos productos y será aceptado en los casos en que el país de origen no expida el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Considerando que en los países en los cuales no se expida el certificado de buenas prácticas de manufactura, ni certificado de libre venta que consigne que el fabricante cumple con las buenas prácticas de manufactura; se aceptara otro documento siempre y cuando este emitido por la autoridad competente del país de origen. Los postores podrán presentar el certificado CE de la Comunidad Europea o Norma ISO 13485 vigente o el FDA de modo opcional al CBPM, siempre y cuando estas cumplan la misma finalidad del CBPM y acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen. En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.4 IMPACTO AMBIENTAL.

El contratista se compromete a no contaminar el medio ambiente y cumplir con las normas de impacto ambiental vigente.

5.5 CONDICIONES DE OPERACIÓN

5.5.1 El equipo y sus componentes ofertados deben cumplir como mínimo con las características y/o especificaciones técnicas solicitadas. El mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, así como la capacitación en el manejo y mantenimiento, también forma parte de la presente adquisición y serán considerados como una prestación accesoria.

5.5.2 Los postores están obligados a ofertar un *equipo nuevo (sin uso)*, de última generación y tecnología. La fecha de fabricación no deberá exceder de 12 (doce) MESES anteriores a la fecha de presentación de propuestas y la licencia de software deberá ser permanente.

5.5.3 Cada oferta deberá ser presentada de forma tal que el equipo (y sus componentes) se encuentren listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega e instalación, para ello la empresa contratante suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el lugar de destino, considerando la altura sobre el nivel del mar, humedad, temperatura, etc.



INSTITUTO REGIONAL DE  
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
DEL NORTE



- 5.5.4 El contratista deberá presentar, al momento de la entrega del equipo, dos (02) juegos de manuales original (físico y en CD) del manual de operación ó usuario y manual técnico de partes y calibraciones; en caso estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción respectiva. Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.  
El juego de manuales comprende:
- Manual de operación o usuario:* Con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
  - Manual Técnico de partes y calibraciones:* Con información detallada de:
    - Diagrama de bloques, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, respuestas y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.
    - Planos y procedimientos de montaje/instalación.
    - Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse, indicando la frecuencia y duración de las mismas.
    - Asimismo, se deberán indicar las posibilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.
    - Otros que considere el postor.
- 5.5.5 El equipo técnico deberá contar con lo normado en el Código Nacional de Electricidad, así como ser capaz de funcionar sin uso de transformador externo, con el voltaje de energía que alimenta las diferentes instalaciones del IREN NORTE, salvo que se indique lo contrario en las Especificaciones Técnicas respectivas.
- 5.5.6 Cuando no sea posible la presentación de alguna información (diagramas, planos, procedimientos, programas, etc.) por algún motivo técnico se deberá presentar un documento emitido por el fabricante la no existencia de esta información.

*Nota: Estos manuales, podrán ser requeridos por el Comité de Selección para la evaluación de las ofertas presentadas.*

#### 5.6 CONDICIONES DE INSTALACIÓN DE EQUIPO:

El contratista realizará:

- El protocolo de prueba iniciales de verificación (test de aceptación) de acuerdo a lo indicado en el manual del fabricante para el equipo bien principal y todos los periféricos.
- Las pruebas deben ser documentadas y entregadas al departamento de Radiodiagnóstico y a la Oficina de Ingeniería, mantenimiento y Servicios Generales.
- Las pruebas serán realizadas en coordinación y presencia del personal designado por el IREN Norte.

#### 5.7 EMBALAJE Y ROTULADO

5.7.1 **Embalaje:** El proveedor deberá embalar el equipo y/o partes para la entrega a la entidad con los materiales más adecuados para proteger los bienes durante el proceso de transporte, almacenamiento hasta la instalación del mismo, con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad de los bienes. Entregándose al almacén General del IREN Norte en la ciudad de Trujillo.

5.7.2 **Rotulado:** El marcado del embalaje deberá señalar el número de contrato y/o orden de compra el nombre Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" - IREN Norte. Asimismo, por cuenta del contratista en el equipo médico deberá ir gravado de bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento del mismo entre otros datos Ir siguiente, deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo. Se aceptará como única alternativa el uso de placas metálicas que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al cuerpo del equipo, de preferencia remachada.



INSTITUTO REGIONAL DE  
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
DEL NORTE



 IREN NORTE	PROCESO DE SELECCIÓN N° .....
	NOMBRE DEL EQUIPO : XXXXXX
	RAZON SOCIAL : XXXXXX
	TELÉFONO : XXXXXX
	DIRECCION : XXXXXX
	FECHA DE INSTALACION: (mes y año)
TIEMPO DE GARANTIA : XXXXXX	

5.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La presente adquisición se rige por el sistema de contratación de a suma alzada y la modalidad de contratación contemplara llave en mano, toda vez que incluye su instalación y puesta en funcionamiento del equipo.

5.9 TRANSPORTE:

El Proveedor es el único responsable de transportar adecuadamente los bienes, en caso que los bienes cuenten con algunos desperfectos no serán aceptados. El transporte forma parte del costo de los bienes, considerando hasta la ciudad de Trujillo en el ambiente final dentro del IREN Norte.

5.10 SEGUROS:

El personal que interviene en la instalación de los equipos a adquirir que tenga que apersonarse a las instalaciones del IREN Norte deberá contar con SCTR. Asimismo, deberá contar con su prueba diagnóstica de Covid-19 con una antigüedad no mayor a 7 días, la misma que será exhibida en su apersonamiento a la prestación del servicio.

El contratista es el único responsable de asumir todos los costos ante cualquier accidente de su personal durante la instalación de los equipos. Los bienes deben ser entregados en las instalaciones del IREN Norte-Trujillo, por lo que el proveedor adjudicado está obligado a contratar un seguro de transporte, seguro de responsabilidad civil y seguro contra accidentes personales, así como cualquier otro seguro que se requiera en cumplimiento de la norma vigente.

5.11 GARANTÍA COMERCIAL:

A alcance de la garantía.

Contra defecto de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total del equipo contratado, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Cuando se produzca alguna de las situaciones indicadas, el contratista deberá efectuar todas las acciones necesarias para poner en funcionamiento del equipo, de manera inmediata; dichas acciones pueden incluir la reparación y/o cambio de repuestos o componentes; debiendo el contratista asumir todos los costos necesarios que permitan la operatividad del equipo.

Periodo de la garantía.

La garantía será de sesenta (60) meses.

Condición de Inicio de cómputo de garantía

A partir del día siguiente de emitido el acta de recepción, instalación y puesta en funcionamiento (incluye cumplimiento de las especificaciones técnicas) del equipo por el departamento de radiodiagnóstico y la unidad de mantenimiento y servicios generales del iren norte.

Otras consideraciones:

Si durante un periodo de un (01) mes presente más de 4 fallas y/o desperfectos de alguno de sus componentes, dentro del periodo de garantía ofertado, el contratista deberá sustituirlo por un componente nuevo y original de fábrica.

5.12 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

- Para garantizar el stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante deberá adjuntar la DECLARACION JURADA DE SERVICIO POST-VENTA a la presentación de las ofertas.
- El contratista a la entrega del equipo, entregará un listado de insumos, repuestos y accesorios de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo que requiera el equipo en cada mantenimiento indicando precios unitarios referenciales, durante la vigencia de garantía ofertada.

5.13 PRESTACIONES

5.13.1 Mantenimiento preventivo: El contratista se encuentra obligado con la prestación de 02



INSTITUTO REGIONAL DE  
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
DEL NORTE



mantenimientos preventivos como mínimo por año, dentro de la vigencia de la garantía ofertada, el cual será evaluado y aprobado u observado por la Oficina de Ingeniería, mantenimiento y servicios Generales. Los mantenimientos preventivos deberán efectuarse de la siguiente manera:

- Debe ser realizado por ingeniero electrónico o mecatrónico o biomédico titulado, colegiado y capacitado por el fabricante o en fábrica propuesto en el proceso; así como los demás personales que fueron propuestos en el proceso, capacitados por fábrica.
  - El contratista entregará un informe técnico del estado del equipo en cada visita de mantenimiento preventivo y/o soporte técnico. el informe será entregado al departamento de radiodiagnóstico del IREN NORTE.
  - Condiciones generales:
    - o Los repuestos, tarjetas electrónicas, materiales y mano de obra que se empleen para los mantenimientos preventivos, serán asumidos por el contratista.
    - o Deberá incluir el diagnóstico integral del equipo.
    - o El contratista deberá garantizar después de cada mantenimiento preventivo que todos los parámetros se encuentran dentro de los límites de aceptación, con la verificación del ingeniero del IREN.
    - o En caso del aire acondicionado, deberá realizarse con frecuencia trimestral que incluye cambios de pre filtros y filtros de bolsa. Además de manera semestral el filtro hepa (99.9%).
    - o En caso del pozo a tierra, deberá realizarse anualmente.
  - Procedimiento:
    - o Coordinará el inicio de la ejecución de la actividad del mantenimiento programado con 10 (diez) días calendarios de anticipación con la oficina de ingeniería, mantenimiento y servicios, quien a su vez coordinará con el departamento de radiodiagnóstico, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario, o la interrupción sea mínima.
    - o Concluido el trabajo, el contratista demostrará al departamento de radiodiagnóstico y unidad de mantenimiento y servicios generales del IREN NORTE la culminación conforme del mantenimiento ejecutado solicitando al director ejecutivo del departamento de radiodiagnóstico emita la conformidad.
  - Actividades:
    - o Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
    - o Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
    - o Limpieza, lubricación, engrase e impermeabilizado.
    - o Cambio de piezas, partes, componentes y consumibles de operación, indicados en el manual de fabricante, según la periodicidad en el establecido, sin costo adicional, suministrados e instalados por cuenta del contratista durante el periodo de garantía.
    - o Otras que demande el mantenimiento según el fabricante y las desarrolle como del cronograma presentado.
  - Reprogramación:
    - o Por uso continuo del equipo en el servicio, referido a que el servicio no puede disponer el equipo a la contratista para la ejecución del mantenimiento, por necesidad de su uso.
    - o El contratista podrá solicitar formalmente la reprogramación del mantenimiento preventivo al departamento radiodiagnóstico y la oficina de ingeniería, mantenimiento y servicios (OIMS).
    - o Toda reprogramación de mantenimiento preventivo, debe ser aprobada por el departamento de radiodiagnóstico y unidad de mantenimiento y servicios generales del IREN NORTE, debiendo dicha unidad remitir a la contratista, el nuevo cronograma con las fechas para la ejecución de los próximos mantenimientos aprobados.
- 5.13.2 Soporte técnico:
- o Cuando la entidad requiera una atención de emergencia, se requerirá mediante correo electrónico/telefónico al contratista para que realice la evaluación del desperfecto/diagnóstico, mediante email y telefónica, dentro de las cuatro (04) horas siguientes. El contratista deberá indicar correos.



INSTITUTO REGIONAL DE  
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
DEL NORTE



Luego de realizada la comunicación y respuesta (diagnóstico remoto o presencial); de requerirse la corrección del mismo (cambio de repuestos, accesorios, insumos, consumibles o lo que corresponda), se deberá proceder como en el punto 5.13.3.

#### 5.13.3 Mantenimiento Correctivo:

- Cuando sea necesaria la reparación del equipo o accesorios, dentro del alcance de la garantía y durante su periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones: las atenciones de emergencia se realizarán de lunes a viernes de 09:00 horas a 18:00 horas. Las atenciones de emergencias se realizarán de lunes a viernes de 09:00 horas a 18:00 horas. Cuando la entidad requiera una atención de emergencia requerirá mediante correo electrónico al contratista para que este realice la revisión y/o reparación del equipo, debiendo el contratista brindar respuesta (atención remota) dentro de las 4 horas siguientes de haberse enviado el correo electrónico o llamada telefónica por parte del IREN. La atención de ser presencial, es hasta 3 días hábiles de haberse notificado la falla. El contratista deberá presentar como parte de los requisitos para la suscripción del contrato, un correo electrónico y número telefónico para que el IREN efectúe los requerimientos de atención de emergencia; será responsabilidad del contratista mantener activo dicho correo electrónico durante el periodo de garantía. Una vez que se haya presentado el ingeniero o personal responsable de la reparación en el lugar donde se encuentra ubicado el equipo, deberá realizar la corrección del mismo (cambio de repuestos, accesorios, insumos o consumibles que corresponda), sin costo a la institución, en un plazo no mayor a 10 días con repuesto en stock y de hasta 30 días calendario si la reparación requiere repuesto y este necesita importarse, sin necesidad de recambio de un equipo nuevo, backup o contratación de terceros.
- En caso deba realizarse el cambio de algún componente, estos deberán ser nuevos con igual o mejores características.
- Incluye el sistema de enfriamiento (Chiller) y aire acondicionado, ante cualquier falla funcional.

El contratista deberá acreditar que los profesionales de servicio técnico son capacitados por fábrica. El servicio de mantenimiento y capacitaciones deberá ser prestado por ingeniero electrónico o mecatrónico o biomédico titulado, colegiado y capacitado por el fabricante o en fábrica propuesto en el proceso.

#### 5.14 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

El Postor de los equipos ofertado se compromete bajo su responsabilidad y sin que ello represente pago alguno por parte del IREN NORTE, lo siguiente:

- a. Capacitación en cuanto al manejo, operación funcional, cuidados y conservación básica del equipo: Dirigida a todos los Profesionales médicos y de Tecnología médica, que indique el departamento, con 4 sesiones teóricas de 4 días de duración cada una (32 horas/sesión), siendo el total 16 días (128 horas en total); con un tiempo de hasta 2 semanas entre las sesiones. Será de manera presencial en las instalaciones del IREN Norte donde se entregaron los bienes.
- b. Capacitación en cuanto al servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo: Dirigido al personal de mantenimiento del IREN Norte (03 biomédicos). Dicha capacitación deberá ser por un periodo mínimo de quince (15) horas en un periodo de hasta 3 días. Será de manera presencial en las instalaciones del IREN Norte donde se entregaron los bienes.
- c. Capacitación en "aplicaciones" del equipo con pacientes: Para 4 profesionales Médicos Radiólogos miembros del Staff a realizarse de preferencia en otra institución (con flujo habitual de pacientes), con equipo similar al equipo y marca ofertada, durante al menos 12 sesiones de 8 horas cada una. Además, para 3 Tecnólogos en imágenes diagnósticas del staff a realizarse en alguna institución, con equipo similar al equipo y marca ofertada, durante al menos 10 sesiones de 8 horas. En caso de restricción debido a la coyuntura y normas de salud vigentes en ese momento, en su defecto dicha capacitación será in situ.

Todas las capacitaciones deben ser dictadas por personal calificado y certificado por el fabricante, el cual será acreditado en la ejecución de la prestación debiendo entregar por cada capacitación una constancia.

Adicionalmente el contratista brindará un Programa de refuerzo de la capacitación Especializada en el correcto manejo, operación funcional, cuidados y conservación básica y servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo, dirigida tanto al personal asistencial como personal biomédico. A los 6, 12 y 18 meses posteriores a la puesta en funcionamiento, o cuando sea



INSTITUTO REGIONAL DE  
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
DEL NORTE



requerido por la Institución durante el periodo de garantía.

**5.15 ACONDICIONAMIENTO Y OTROS**

- La empresa deberá incluir, suministrar e instalar todos los materiales, accesorios, conexiones, trabajos, pruebas y servicios que fueran necesarios para el correcto funcionamiento.
- La empresa deberá garantizar el orden y limpieza permanente en las áreas donde realicen los trabajos, así como la eliminación de materiales excedentes, de ser el caso.
- La empresa realizará el pintado del área que sea ensuciada por efecto de instalación, de ser el caso.
- La empresa se compromete y asume el costo para realizar las adecuaciones de los ambientes que sean necesarias; así como la adecuación eléctrica según lo requerido por el fabricante en sus condiciones de preinstalación; para cumplir con la correcta instalación del equipo.
- La empresa deberá comenzar a realizar la preinstalación (adecuación de ambientes, instalaciones eléctricas y mecánicas), luego de la firma del contrato y dentro del plazo de entrega (ítem 5.16.5), con la finalidad que se instale el equipo con inmediatez.

**5.16 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

5.16.1 El contratista Comunicara al jefe de almacén Central del Gobierno Regional la Libertad (galcantara@regionallibertad.gob.pe) y al director del IREN Norte o al personal designado, vía correo electrónico con un mínimo de 48 horas de anticipación, pactando fecha de entrega entre las partes, señalando día y hora en el establecimiento de salud. El jefe de almacén central del GRLL designará un personal para la verificación del equipo al momento de la entrega, de manera conjunta con el usuario final.

5.16.2 El plazo de la prestación completa será hasta 360 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato con el proveedor adjudicado con la Buena Pro.

5.16.3 El equipo será ingresado directamente a las instalaciones y el personal de almacén se encargará de realizar las verificaciones correspondientes, horario de atención de 7:30 a 14:45 horas de lunes a viernes. El IREN Norte no está obligado a recibir los equipos fuera de la fecha y horario indicado, si al análisis visual presenta condiciones evidentes de inadecuada calidad o algún tipo de deterioro, entre otras irregularidades de entrega, acompañando la siguiente documentación:

- Orden de compra- Guía de internamiento (copia)
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Guía de Remisión (destinatario + SUNAT +Remitente) esta deberá consignar en forma obligatoria, cantidad, marca, serie, modelo, procedencia, año de fabricación, tiempo de garantía entre otros.
- Dará un visto bueno a la(s) guía(s) de remisión, previa verificación física que los bienes entregados son los detallados en la guía, constituyéndose para este caso en un solo acto.
- Son responsables de la recepción, instalación y prueba operativa del bien, el jefe del Servicio de Radiodiagnóstico, jefe de Almacén, responsable del Área de Patrimonio, un Representante Biomédico y otro que designe el IREN Norte, teniendo en cuenta su experiencia en manejo de bienes de este tipo. Elaborando para el efecto el acta de recepción de equipos especificados, a cargo del área de patrimonio.
- Todo acto efectuado fuera de este plazo, será contabilizado para la aplicación de penalidades.

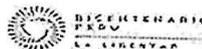
5.16.4 El contratista está obligado a comunicar al IREN Norte, la fecha y hora programada para la entrega, así como la instalación, prueba operativa y puesta en funcionamiento de los equipos en el lugar destinado para el efecto, con una anterioridad no menor de cinco (05) días hábiles a las mismas.

**5.16.5 PLAZO DE PRESTACIONES E INSTALACIÓN DEL EQUIPO**

ITEM	EQUIPAMIENTO	CANT.	PLAZO DE LA PRESTACIÓN COMPLETA (DIAS)
1	EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA 1.5 TESLA	1	480



INSTITUTO REGIONAL DE  
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
DEL NORTE



- El plazo para la entrega del equipo y sus componentes será hasta en 360 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- La instalación del equipo biomédico y sus componentes (instalación, calibración y prueba de funcionamiento del equipo), será en un plazo máximo 30 días posterior a la entrega.
- Capacitaciones (Ver 5.14): Serán realizadas en un plazo no mayor a 90 días, contabilizados después de la instalación del equipo y puesta en funcionamiento.

#### 5.17 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

##### 5.17.1 Requisitos del proveedor:

El proveedor deberá ser fabricante y/o representante y/o distribuidor oficial de la marca del bien ofertado, contar con RNP en bienes y no estar impedido de contratar con el Estado.

##### 5.17.2 Personal mínimo requerido para la prestación

- Dos (02) Ingenieros electrónicos o mecánicos o biomédicos, titulados y colegiados; con tres (03) años de experiencia como mínimo en servicio técnico y mantenimiento de equipos como resonadores y tomógrafos.
- Dos (02) Técnicos electrónicos o técnico biomédico, con experiencia en instalación y mantenimiento de equipos resonadores y tomógrafos, mínima de 3 años; preferentemente y adicional al personal mencionado en el primer punto.

5.17.3 Capacitaciones del personal mínimo: Capacitados por fábrica el cual será acreditado a la suscripción del contrato.

#### 6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

##### 6.1 Del personal designado para la prestación del servicio

- El personal del contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen, según el perfil y las funciones que tendrán, de acuerdo a los presentes BE.TT.
- El personal del contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen, según el perfil y las funciones que tendrán, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia. El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:
  - Pulcritud y orden personal en todo momento
  - Responsabilidad
  - Respeto, cortesía y buenas costumbres
  - Utilizar el uniforme e implemento de seguridad y fotocheck, que el contratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa

##### 6.2 Responsabilidades

- El contratista es responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufra el establecimiento de salud (IREN NORTE) por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazarlos bienes a satisfacción de la Entidad, si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, el IREN NORTE descuenta automáticamente el valor de reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien es el de vigencia en el mercado y es puesto en conocimiento del contratista.
- El contratista es responsable directa del personal técnico designado para la prestación contratada, no existiendo ningún. Vínculo de dependencia laboral con el IREN Norte.
- Al IREN NORTE, no le corresponderá ninguna Responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, Invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato.

#### 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

##### 7.1 OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1 El CONTRATISTA: Las ofertas que presenten los postores deberán contener folletería, instructivos, catálogos o similares (declaraciones juradas, cartas de compromiso, información del fabricante, Data sheet o manuales) en original o copia simple remitida por el fabricante que permita demostrar que el equipo ofertado cumple con las especificaciones técnicas.

7.1.2 El IREN Norte brindará las facilidades para el ingreso e instalación de los equipos.

- El IREN Norte está en la obligación de brindar el espacio físico donde se instalará el equipo, asimismo brindará la potencia eléctrica, agua y desagüé, según sea el caso.



INSTITUTO REGIONAL DE  
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
DEL NORTE



7.2 ADELANTOS La entidad no otorgara ningún tipo de adelanto

### 7.3 SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no está permitido la Subcontratación. La empresa no podrá transferir parcial o totalmente los servicios contratados; es de su responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en las especificaciones de la prestación del servicio y ofertas aceptada por el IREN Norte.

### 7.4 CONFIDENCIALIDAD.

- a) El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrito del IREN NORTE, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conocerse directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.
- b) El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y a la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.
- e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del IREN NORTE.
- f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del IREN NORTE. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

### 7.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- El personal de la institución podrá realizar la supervisión de la preinstalación, instalación y durante la calibración del equipo, debiendo el contratista brindar las facilidades y accesorios de seguridad para realizar las medidas de control.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y la propuesta ofertada, coordinado con el departamento de radiodiagnóstico y la unidad de mantenimiento-servicios generales del iren norte.
- Entrega de programas de mantenimiento equipo y periféricos.
- Carta y/o declaraciones juradas de garantías del equipo y periféricos.
- Carta de compromiso de los softwares solicitados/ofertados son permanentes, así como de realizar el upgrade o actualizaciones, siempre y cuando el fabricante haya implementado nueva actualización, durante el periodo de garantía ofertado.
- Cualquier otra documentación que el usuario solicite.

El jefe de la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento del IREN Norte o quien haga sus veces en el IREN Norte, controlará el proceso de ejecución de las actividades de supervisión respectivo, verificando para ello como mínimo lo siguiente.

- a) El reemplazo del repuesto.
- b) El uso de medios físico para el desmontaje, instalación y pruebas.
- c) La fecha de inicio y de culminación de la actividad.
- d) La información registrada en la orden de trabajo.
- e) El jefe de la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento o quien haga sus veces en el IREN Norte, solicitará al contratista cumpla, completamente o subsane, la actividad y la OTM orden de trabajo de mantenimiento, si observa que:
- f) El desmontaje, la instalación y pruebas de control de calidad, no son realizados por personal capacitado en este tipo de actividades.
- g) El desmontaje, la instalación y pruebas de control de calidad no son realizados con los medios físicos recomendados.



INSTITUTO REGIONAL DE  
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
DEL NORTE



- h) El desmontaje, la instalación y pruebas de control de calidad no son realizados con el software original del fabricante de ser necesario.
- i) El funcionamiento del repuesto no es el adecuado
- j) La información descrita en la OTM no está completa carece de cantidad o no se sujeta a la verdad.
- k) La OTM no está debidamente firmada, por el jefe del área usuaria y/o el contratista responsable del suministro, desmontaje, instalación y pruebas.

## 7.6 CONFORMIDAD DEL BIEN

### 7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad de la recepción del bien estará a cargo por parte del IREN Norte: el Responsable del Almacén General, Responsable de Control Patrimonial, Jefe del Departamento de radiodiagnóstico (área usuaria) y un personal designado por el director ejecutivo (e) de la oficina de Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG suscribirán un acta de conformidad, luego de verificarse las condiciones de entrega establecidos en las presentes especificaciones técnicas, así mismo el responsable de almacén deberá firmar la orden de compra en señal de conformidad del ingreso del bien.

### 7.6.2 De la conformidad de la instalación capacitación y puesto en funcionamiento:

La conformidad de la instalación, capacitación y puesta en funcionamiento del equipo será emitida en los plazos establecidos, para dicho efecto la Jefe del Departamento de radiodiagnóstico (Área usuaria) y un personal designado por el director ejecutivo (e) de la oficina de Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG, suscribirán un acta de conformidad, luego de haberse verificado la instalación, haberse brindado la capacitación (ítem a y b de 5.14) con reporte de participantes y acta de capacitación realizada) y haberse puesto en operación el equipo adquirido (acta de puesta en funcionamiento sin observación).

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas según detalle.
- Integridad física y estado de conservación óptimo de los equipos.
- Constatación de la entrega del Mantenimiento preventivo, según recomendación del fabricante.
- Programa de capacitaciones (ver 5.14).
- Carta compromiso para brindar posterior capacitación de aplicaciones (ítem c de 5.14).

#### Inspección física de los equipos y sus componentes

- Revisión física externa del equipo con sus componentes y accesorios.
- Revisión de sus componentes.
- En la Instalación del Equipo se realizará las pruebas de verificación de la correspondencia entre los equipos recibidos y el que dicta el manual de servicio del equipo debiendo ser documentada y entregada a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del IREN NORTE.
- Constatación de la instalación y prueba operativa del equipo por parte del responsable del Servicio del IREN Norte.
- Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado.
- Constatación de la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia requerida y/u ofertada por el contratista.

### 7.6.3 De la conformidad de los mantenimientos preventivos.

La conformidad de los mantenimientos preventivos programados estará a cargo de la jefa del Dep. Diagnóstico por imágenes y un personal designado de la oficina de Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG, suscribiendo para ello un acta de mantenimiento preventivo, luego de haber realizado el contratista el mantenimiento programado de conformidad a lo ofertado y al programa presentado, debiendo adjuntar para ello un reporte escrito con soporte fotográfico, por cada acción realizado sobre el equipo

- Los Informes Técnicos y las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento Preventivo o correctivo ejecutadas. Las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento deben estar concluidas y contar con todas las firmas de conformidad respectiva, así como también deben estar debidamente numeradas.
- Lista de repuestos, componentes, partes o softwar cambiados durante la ejecución del Servicio de Mantenimiento Preventivo-correctivo, a los equipos y a sus componentes (esto se aplica en el caso halla cambio)

## 7.7 FORMA DE PAGO:

Se efectuará después de ejecutada la respectiva prestación, conforme lo establecen los Art. 171° y 172 del



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La entidad no ha establecido adelantos ni que el pago del precio sea condición para la entrega del bien.

La empresa realiza el pago de la contraprestación, a favor del contratista en pagos parciales:

- A la entrega del equipo y sus componentes: 80%
- A la instalación del equipo biomédico y sus componentes (instalación, calibración y prueba de funcionamiento del equipo): 15%
- Al completar las capacitaciones: 5%

Para dicho efecto deberá presentarse lo siguiente:

- Guía de remisión visada por el almacén general IREN NORTE.
- Acta de conformidad de la recepción de acuerdo al numeral 7.6.1
- Acta de conformidad técnica será otorgada por el área usuaria especializada y según consideraciones señaladas en el numeral 7.6.
- Emisión del comprobante de pago.

Se debe presentar la Guía de remisión en el almacén general IREN NORTE y la factura en la Gerencia Regional de Contrataciones previa conformidad técnica final por parte de la Dirección General del IREN NORTE; IREN se encuentra ubicado en panamericana norte Km 558.

*EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable de la observancia de lo aquí solicitado, encontrándose obligado a informarse con anticipación respecto a todas las condiciones existentes que de alguna manera puedan afectar la prestación del bien.*

#### 7.8. PENALIDADES APLICABLES

En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas, retraso injustificado del proveedor para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de corresponder dentro del plazo establecido para los bienes, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, conforme al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 7.8.1. OTRAS PENALIDADES

El contratista se somete al fuero civil y penal de incumplir cualquier cláusula del contrato objeto de la contratación, asimismo se aplicará las siguientes otras penalidades:

- Considerar el valor de la UIT de acuerdo al ejercicio presupuestal vigente.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Indumentaria e implementos de protección personal:  Cuando el contratista permita que los trabajadores laboren sin los EPP mínimos.  Los implementos de bioseguridad mínima son: casco, mascarilla y chaleco La aplicación de la penalidad será por cada trabajador que no cuente con sus EPP mínimos.	5% del valor de la unidad impositiva tributaria.	Según informe del personal designado por el área usuaria.

• El informe del funcionario del área usuaria deberá ser suscrita también por el contratista, en caso de que el contratista se niegue a firmar la autoridad pertinente dará fe de dicho incumplimiento  
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

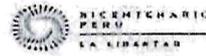
#### PROCEDIMIENTO DE EVALUCION Y APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

El procedimiento a seguir para la aplicación de Otras Penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario o personal del IREN NORTE, advierte que el contratista ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por éste, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local.
- El personal del IREN NORTE, según corresponda, elaborará un informe y trasladará dicha acta al contratista adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El contratista presentará su descargo debidamente sustentado ante el área usuaria, según corresponda.
- El área usuaria, según corresponda, evaluará el descargo del contratista, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el contratista, en igual plazo. Dicho informe se alcanzará conjuntamente con el expediente para trámite de pago con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago.
- De no presentar el contratista el descargo en el plazo otorgado, el área usuaria procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe se alcanzará conjuntamente con el expediente para trámite de pago con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago.

#### 7.6 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es durante todo el tiempo de la garantía ofertado, contados a partir de la emisión de la conformidad otorgada por la entidad.



ANEXO 01:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE RESONADOR MAGNÉTICO	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	INTERFACE DICOM HABILITADA (WORKLIST, STORAGE, SEND/RECEIVE, QUERY/RETRIEVE, PRINT, COLOR PRINT, STORE, OTROS) Y CON CAPACIDAD DE INTEGRARSE AL SISTEMA PACS DE LA ENTIDAD (SI ES QUE CONTARA CON ELLO) CON LICENCIAS PERMANENTES.
A02	CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CHILLER ECOLOGICO AGUA - AGUA Y SISTEMA ALTERNATIVO (CHILLER) QUE EVITE PARADAS DEL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA POR FALLA DE ENFRIAMIENTO EXTERNO COMPATIBLE CON EL EQUIPO
A03	CIRCUITO CERRADO DE TV PARA OBSERVACIÓN DEL PACIENTE, EL ROUTER Y/O DIPOSITIVO DE CONEXION SERA PROPORCIONADO POR EL PORVEDOR DEL EQUIPO, LA SALIDA A INTERNET SERA PROVISTA POR LA ENTIDAD.
A04	TECNOLOGÍA DE REDUCCIÓN DE RUIDO ACÚSTICO
A05	DIAGNÓSTICO REMOTO POR EL FABRICANTE PARA PREVENIR FALLAS
A06	EQUIPO CON ALGORITMO AVANZADO DE RECONSTRUCCIÓN BASADO EN APRENDIZAJE PROFUNDO (DEEP LEARNING) DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA OPTIMIZACIÓN DE IMAGEN EN MENOS TIEMPO
<b>B</b>	<b>MAGNETO</b>
B01	INTENSIDAD DEL CAMPO MAGNÉTICO DE 1,5 TESLAS COMO MINIMO
B02	TIPO DE MAGNETO SUPERCONDUCTIVO
B03	HOMOGENEIDAD TÍPICA DEL CAMPO MENOR O IGUAL A 0.6 PPM PARA DVS DE 40 CM
B04	TECNOLOGÍA CRIOGÉNICA MAGNETO DE TECNOLOGÍA ZERO BOIL-OFF (TECNOLOGÍA DE HELIO 0)
B05	CAMPO DE VISIÓN DE LAS IMÁGENES: 50 CM O MÁS EN LOS TRES EJES
<b>C</b>	<b>GRADIENTES</b>
C01	AMPLITUD MÍNIMA DE GRADIENTE EN CADA EJE: 44 MT/M O MAYOR
C02	VELOCIDAD MÍNIMA DE ASCENSO DE GRADIENTE POR CADA EJE: 200 T/M/S O MAYOR
C03	CICLO DE TRABAJO (DUTY CYCLE) 100%
<b>D</b>	<b>SISTEMA DE TRANSMISION DE RADIOFRECUENCIA</b>
D01	TECNOLOGÍA DE AMPLIFICADORES DE RF CON TECNOLOGIA DIGITAL
D02	POTENCIA DE TRANSMISIÓN DE 16 KW O MAYOR
D03	CON CONTROL DE PULSO DE RF DIGITAL
D04	CONTROL Y/O MANEJO DEL SAR (TASA DE ABSORCIÓN ESPECIFICA) CON SISTEMA PARA OPTIMIZAR EL SAR
<b>E</b>	<b>SISTEMA DE RECEPTOR DE RADIOFRECUENCIA</b>
E01	CON 128 O MÁS CANALES O ELEMENTOS SIMULTÁNEOS ACTIVOS DE RADIOFRECUENCIA, Y AL MENOS 32 CANALES EN EL CAMPO DE VISIÓN.
E02	DIGITALIZACIÓN EN LA SALA DEL MAGNETO Y/O MESA PARA AUMENTO DE LA RELACIÓN SEÑAL A RUIDO (SNR) CON MOSTREO ANALOGO/DIGITAL DE 80 MFIZ O MAYOR
<b>F</b>	<b>MESA DEL PACIENTES</b>
F01	SOPORTE DE PESO DE PACIENTE DE 200 KG O MAS
F02	CON MOVIMIENTO VERTICAL DE LA MESA
F03	RANGO DE EXPLORACIÓN (SCAN RANGE) DEL EQUIPO DE 200 CM O MAYOR
F04	VELOCIDAD HORIZONTAL DE LA MESA DE 20 CM/S O MAYOR
F05	QUE PERMITA REALIZAR EXÁMENES DE RESONANCIA DE CUERPO ENTERO SIN REPOSICIONAR AL PACIENTE Y SIN MOVER ANTENAS
F06	(01) MESA DOCKEABLE CON ANTENA POSTERIOR INCORPORADA Y UNA CAMILLA ANTIMAGNÉTICA QUE PERMITA LA RÁPIDA REMOCIÓN DEL PACIENTE. PARA PODER PREPARAR FUERA DE LA SALA.
<b>G</b>	<b>TECNOLOGIA DE BOBINAS</b>
G01	CON CAPACIDAD DE INTEGRAR 04 O MÁS BOBINAS
G02	CONEXIÓN DE LAS BOBINAS DE MANERA DE PODER INGRESAR AL PACIENTE CON LOS PIES PRIMEROS O A LA CABEZA PRIMERO. LOS ESTUDIO DE NEURO, SE REALIZA CABEZA PRIMERO.



INSTITUTO REGIONAL DE  
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
DEL NORTE



BICENTENARIO  
PERU  
LA LIBERTAD

<b>II</b>	<b>BOBINAS PARA ADQUISICION (DEBERÁN PERMITIR INTEGRARSE A OTRAS BOBINAS</b>
H01	BOBINA DE CABEZA/CUELLO INTEGRADA CON UN TOTAL DE 16 O MÁS CANALES/ELEMENTOS - INDEPENDIENTES SIN COMBINAR CON LA BOBINA DE LA MESA
H02	02 BOBINAS ANTERIORES, PARA APLICACIONES EN THORAX (INCLUIDO IMÁGENES CARDIACAS), ABDOMEN Y PELVIS, SIENDO CADA UNA DE 30 CANALES/ELEMENTOS Ó MAS CON CAPACIDAD DE INTEGRARSE A LAS BOBINAS DE CABEZA/ CUELLO Y COLUMNA, O SOLUCION DE ANTENAS DE CUERPO LOGRANDO 60 CANALES PARA LAS APLICACIONES REQUERIDAS Y CON CAPACIDAD DE INTEGRARSE A LAS BOBINAS DE CABEZA, CUELLO Y COLUMNA.
H03	BOBINA RÍGIDA O FLEXIBLE PARA MANO/ MUÑECA DE 16 CANALES/ELEMENTOS O MÁS
H04	BOBINAS FLEXIBLES DE 8 CANALES O MAS PARA ESTUDIO GENERICOS DE MUSCULO ESQUELÉTICO U OTROS PROPÓSITOS (2 O MÁS TAMAÑOS DIFERENTES)
H05	BOBINA PERIFÉRICA VASCULAR O DE MIEMBROS INFERIORES DEDICADA DE 32 CANALES/ELEMENTOS 2 O SOLUCIÓN LOGRANDO 32 O MAS CANALES.
H06	BOBINA PARA DIAGNÓSTICO DE MAMA DE 7 CANALES O MÁS CON POSIBILIDAD DE BIOPSIA
H07	BOBINA DE 8 CANALES O MÁS PARA CABEZA CON ADAPTADOR O ACCESORIO PEDIÁTRICO O SOLUCIONES PEDIÁTRICAS (SE ACLARA QUE SE REQUIERE DE BOBINA DEDICADA).
<b>I</b>	<b>COMPUTADOR HOST CONSOLA</b>
I01	SOFTWARE OPERATIVO WINDOWS O LINUX
I02	MEMORIA RAM DE 32 GB O MAYOR
I03	CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 480 GB O MAYOR
I04	DVD-R WRITER O SIMILAR PARA GRABACIÓN DE LOS ESTUDIOS
I05	UPS DE LA POTENCIA REQUERIDA POR EL EQUIPO Y RECOMENDADO POR EL FABRICANTE
<b>J</b>	<b>RECONSTRUCTOR</b>
J01	MEMORIA RAM DE 32 GB O MAYOR
J02	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO "RAW DATA" DE 90 GB O MAYOR
J03	VELOCIDAD DE RECONSTRUCCIÓN DE 32 000 REC/S (FFT/SEG) O MAYOR (MATRIZ 256X256)
J04	ALGORITMOS DE RECONSTRUCTOR BASADOS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL - APRENDIZAJE PROFUNDA - DEEP LEARNING O EQUIVALENTE CON CAPACIDAD DE REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE ADQUISICIÓN Y REDUCCIÓN DE ARTEFACTOS, PARA IMÁGENES 2D, 3D Y EN TODAS LAS REGIONES A ESTUDIAR (NEURO, MUSCULOESQUELÉTICO, CUERPO, MAMAS, ETC).
<b>K</b>	<b>SALA DEL OPERADOR</b>
K01	MESA DE CONSOLA DISEÑADA PARA LOS COMPONENTES DEL EQUIPO, GABINETES PARA TODOS LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO
K02	02 SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA SALA DEL OPERADOR
K03	02 MONITORES (LED O LCD) DE 21" O MAYOR
K04	VISUALIZACIÓN DE SEÑALES FISIOLÓGICAS (ECG O VCG SEGÚN CORRESPONDA, PULSO PERIFÉRICO, FRECUENCIA RESPIRATORIA) PARA SINCRONISMO DE LAS SECUENCIAS DE ADQUISICIÓN
K05	TECLADO ALFANUMÉRICO, MOUSE
K06	COMUNICADOR BIDIRECCIONAL CON EL PACIENTE
K07	BOTÓN DE EMERGENCIA (SISTEMA QUENCH) UBICADO EN SALA DEL RESONADOR Y DE CONTROL
K08	BOTONES DE EMERGENCIA (CORTE DE ENERGÍA) EN LA SALA DEL RESONADOR Y DE CONTROL MÍNIMO
K09	PUERTA DE ACCESO A LA SALA DE EXPLORACIÓN CON SENSOR/PARADA
<b>L</b>	<b>FUNCIONES DE GANTRY</b>
L01	DIÁMETRO DEL TÚNEL CON MAGNETO CERRADO DE 70 CM O MAYOR
L02	COMANDOS BILATERALES EN AMBOS LADOS DEL GANTRY
L03	LOCALIZADOR DE ISOCENTRO CON LÁSER
L04	CLIMATIZACIÓN O VENTILACIÓN EN EL INTERIOR DEL TÚNEL
L05	ILUMINACIÓN EN EL INTERIOR DEL TÚNEL
L06	MICRÓFONO EN EL GANTRY
L07	CONEXIÓN A ALARMA DE LLAMADA Y SENSOR CORRESPONDIENTE
L08	CONEXIÓN A ECG O VCG SEGÚN CORRESPONDA Y SENSOR CORRESPONDIENTE



INSTITUTO REGIONAL DE  
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
DEL NORTE



M	KIT CONFORT
M01	ALMOHADAS, ALMOHADILLAS, ESPUMAS, VELCRO (ACOMODO, FIJACIÓN, SUJECCIÓN)
M02	AUDÍFONO PARA PACIENTE (INTERCOMUNICADOR/MUSICA)
M03	AUDÍFONO ADICIONAL PARA PACIENTE
N	MODOS O TÉCNICAS DE BARRIDO (PERMANENTES)
N01	SPIN ECO (SE); TURBO SPIN ECHO/FAST SPIN ECHO O EQUIVALENTE
N02	INVERSION RECOVERY (IR) Y DOUBLE INVERSION RECOVERY (DIR)
O	ECO DE GRADIENTES
O01	ECHO PLANAR IMAGING (EPI) PARA APLICACIONES DE IMAGEN POTENCIADA EN DIFUSIÓN (DWI)
O02	EPI PARA APLICACIONES DWI CON STIR
O03	PERFUSIÓN CON PROCESAMIENTO EN LÍNEA DE MAPAS PARAMÉTRICOS EN COLOR
O04	DIFUSIÓN (DWI) ENFOCADA EN ÓRGANOS SÓLIDOS Y COLUMNA (CON TÉCNICA ADICIONAL DE DISMINUCIÓN DE DISTORSIÓN)
O05	SATURACIÓN ESPECTRAL DE GRASA Y EXCITACIÓN DE AGUA
O06	ECO NAVEGADORES PARA MOVIMIENTOS DE ABDOMEN
O07	ADQUISICIÓN IMAGEN DINÁMICA/CINE (LCR)
O08	ESPACIO K (LLENADO DIVERSAS OPCIONES)
O09	ADQUISICIÓN 3D EN FSE ISOTRÓPICO (ANATÓMICAS T1, T2, DP, STIR FLAIR)
O10	MTC (MAGNETIZATION TRANSFER CONTRAST)
O11	TOF (TIEMPO DE VUELO) 2D, 3D
O12	CONTRASTE DE FASE (PHASE CONTRAST) 2D, 3D
O13	TÉCNICA DE ADQUISICIÓN: CONTRASTE DE AGUA, CONTRASTE DE GRASA
O14	ADQUISICIÓN ANGIOGRÁFICA SIN USO DE GADOLINEO (COMPATIBLE CON TÓRAX, ABDOMEN, RENALES, PERIFÉRICO VASCULAR) – TÉCNICAS 2D Y 3D
O15	TONE O SIMILAR
O16	TÉCNICA DE REDUCCIÓN DE ARTEFACTOS DE FLUJO
O17	ESPECTROSCOPIA MONO Y MULTI VOXEL
O18	3D Y/O 2D ASL PARA PERFUSIÓN CEREBRAL Y CUANTIFICACIÓN DE CBF (FLUJO SANGUÍNEO CEREBRAL)
O19	PERFUSIÓN DE IMAGEN DE CABEZA Y CUERPO
O20	IMÁGENES POR SUSCEPTIBILIDAD QUE INCLUYA IMAGEN FASE
O21	MÉTODO DE OBTENCIÓN DE VARIOS CONTRASTES EN UN SOLO SCAN (SOLO GRASA, SOLO AGUA, EN FASE, FUERA DE FASE)
O22	MÉTODOS DE CORRECCIÓN DE ARTEFACTOS DE MOVIMIENTOS (ADQUISICIÓN MULTI - PROYECCIÓN)
O23	TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PARALELA
O24	TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PARALELA CON AUTOCALIBRACIÓN
O25	ADQUISICIÓN PARALELA FACTOR 3 O MÁS
O26	ADQUISICIÓN ANGIOGRÁFICA DINÁMICA 3D CON CONTRASTE EV PARA CUERPO Y CEREBRO
O27	ADQUISICIÓN ANGIOGRÁFICA DINÁMICA TIPO 4D O CINE
O28	TÉCNICA DE ESCANEADO DE BAJO RUIDO" SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
O29	SOFTWARE ACCELERADOR DE IMÁGENES TIPO COMPRESSED SENSE
O30	SOFTWARE QUE PERMITA LA ADQUISICION SIMULTANES DE MAS DE UN CORTE (MULTI-CORTE SIMULTANEO)
O31	LOS SOFTWARES Y APLICACIONES DE POST-PROCESO (LICENCIAS PERMANENTES) EN LA CONSOLA DE ADQUISICIÓN O ESTACIÓN DE POS-PROCESO, SEGÚN NECESIDAD Y FABRICANTE.
O32	SEGUIMIENTO VISUAL DEL BOLO



INSTITUTO REGIONAL DE  
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
DEL NORTE



O33	ADQUISICIONES MULTIESTACIÓN CON AVANCE DE MESA
O34	RECONSTRUCCIÓN ANGIOGRÁFICO 3D
O35	ADQUISICIONES CARDIOLÓGICAS DE ANATOMÍA Y FUNCIÓN
O36	ADQUISICIONES CARDIOLÓGICAS DE PERFUSIÓN MIOCARDIA Y REALCE TARDÍO
O37	MAPAS CARDIACOS T1 Y T2
O38	MIP, MPR, VOLUME RENDERING (PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO, POST-PROCESO)
O39	ANÁLISIS DE DIFUSIÓN DE IMAGEN (INCLUYENDO PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO Y VALORES CUANTITATIVOS PARA MAPAS ADC, TRACE)
O40	ANÁLISIS TRACTOGRÁFICOS (INCLUYENDO PROCESAMIENTO Y VALORES CUANTITATIVOS PARA MAPAS ADC, TRACE, FA, FA COLOR, SEGUIMIENTO DE FIBRAS.) EN CONSOLA O EN ESTACIÓN DE POSTPROCESO SEGÚN FABRICANTE.
O41	ADQUISICIÓN FMRI (BOLD) ACTIVACIÓN CORTICAL Y POS PROCESO EN WORKSTATION
O42	FUSIÓN DE IMÁGENES DE DISTINTOS TIPOS DE SECUENCIAS EN DONDE CORRESPONDA
O43	DIFUSION QUE PERMITA FOV DE ADQUISICION PEQUEÑOS, TIPO ZOOMIT, FOCUS O OTRA EQUIVALENTE
O44	ANÁLISIS PERFUSIÓN T1 REALCE DE CONTRASTE (INCLUYENDO VALORES CUANTITATIVOS Y MAPAS). EN CONSOLA O EN ESTACIÓN DE POSTPROCESO SEGÚN FABRICANTE.
O45	ANÁLISIS PERFUSIÓN T2* (INCLUYENDO VALORES CUANTITATIVOS Y MAPAS TTP, CBF, CBV, OTROS)
O46	ANÁLISIS DE ESPECTROSCOPIA MONOVOXEL (CURVAS, SUPERPOSICIÓN EN LA IMAGEN) Y MULTIVOXEL
O47	ANÁLISIS DE ESPECTROSCOPIA (MAPA, METABOLITOS COLOR, SUPERPOSICIÓN CON IMÁGENES ANATÓMICAS)
O48	ANÁLISIS DINÁMICO DE SEÑAL/TIEMPO (INTENSIDAD) – CURVA DE PASAJE DE CONTRASTE
O49	SOFTWARE QUE PERMITA EVALUACIÓN DE HIERRO EN HÍGADO
O50	CUANTIFICACIÓN DE FLUJO
O51	MEDICIÓN DE FRACCIÓN DE GRASA EN HÍGADO
O52	SOFTWARE Y ANTENAS PARA ADQUISICIÓN DE CUERPO ENTERO QUE PERMITA COMPOSICIÓN TOTAL DE IMÁGENES
O53	ADQUISICIÓN Y POST PROCESO EN LÍNEA
O54	COMPOSICIÓN DE IMÁGENES PARA FUSIÓN DE SEGMENTOS CORPORALES
O55	ANGIOGRAFÍA SIN CONTRASTE Y CON CONTRASTE
O56	SOFTWARE DE IMÁGENES SINTÉTICAS (SYNTHETIC MR), QUE PERMITA EL POS-PROCESO DE CONTRASTES Y ORIENTACIONES. SIMILAR O SUPERIOR.
O57	DIFUSION SINTETICA O CALCULADA A PARTIR DE 2 O MAS VALORES DE B ADQUIRIDOS
O58	SOFTWARE PARA SUPRESIÓN DE ARTEFACTOS METÁLICOS, PARA ADQUISICIONES EN PRESENCIA DE METAL
P	ESTACION DE TRABAJO PARA REVISION Y POSPROCESO
P01	UN (01) WORKSTATION CON DOS (02) MONITORES DE 19" O MAYOR, DE GRADO MEDICO
P02	MEMORIA RAM DE 8 GB O MAYOR
P03	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 128 GB O MAYOR
P04	INTERFASE DICOM ACTIVADO (RECEIVE, SEND, QUERY/RETRIEVE, PRINT) CON LICENCIAS PERMANENTES
P05	UPS DE LA POTENCIA REQUERIDA POR EL EQUIPO Y RECOMENDADO POR EL FABRICANTE
Q	SOFTWARE PARA ESTACION DE TRABAJO REVISION Y POSPROCESO (LICENCIAS DEBEN SER PERMANENTES)
Q01	DEBE PODER VISUALIZAR Y HACER EL POSPROCESO AVANZADO DE LAS ADQUISICIONES REQUERIDAS EN EL RM
Q02	VISUALIZADOR MULTIMODALIDAD
Q03	ANÁLISIS TRACTOGRÁFICO (INCLUYENDO PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO Y VALORES CUANTITATIVOS PARA MAPAS ADC, TRACE, FA COLOR, SEGUIMIENTO DE FIBRAS, COMPARACIÓN DTI V/S ANATOMÍA), EN ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN O ESTACIÓN DE TRABAJO, DE ACUERDO AL FABRICANTE.



INSTITUTO REGIONAL DE  
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
DEL NORTE



DIRECCIONARIO  
REGIONAL  
DE LA LIBERTAD

Q04	ANÁLISIS DCE-MRI PARA PERMEABILIDAD KTRANS, PARA ONCOLOGÍA
Q05	SOFTWARE DE REPORTE CARDIACO (MORFOLOGÍA, FUNCIÓN, FLUJO, PERFUSIÓN MIOCARDIACA Y REALCE TARDÍO)
Q06	ANÁLISIS AVANZADO DE FMRI, FUSIÓN 3D DE ÁREAS ACTIVADAS CON ANATOMÍA Y TRACTOS, EN ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN O ESTACIÓN DE TRABAJO, DE ACUERDO AL FABRICANTE.
Q07	FUSIÓN DE IMÁGENES RM/CT/PET
Q08	ANÁLISIS DE ESPECTRO PARA CEREBRO, MAMA U OTROS, EN ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN O ESTACIÓN DE TRABAJO, DE ACUERDO AL FABRICANTE.
Q09	ANÁLISIS DINÁMICO DE SEÑAL - INTENSIDAD/TIEMPO - CURVA DE PASAJE DE CONTRASTE, EN ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN O ESTACIÓN DE TRABAJO, DE ACUERDO AL FABRICANTE.
Q10	VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE MAMA, EN ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN O ESTACIÓN DE TRABAJO, DE ACUERDO AL FABRICANTE.
R	PERIFERICOS
R01	SILLA DE RUEDAS ANTIMAGNÉTICA CONDICIONAL A LA RM DE 1.5 TESLA O MAYOR
R02	INYECTOR AUTOMÁTICO DE MEDIOS DE CONTRASTE DE RODILLOS DE DOBLE CABEZAL, COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA, CON SELECCIÓN DE TIEMPO (O FLUJO) Y VOLUMEN CON CONTROLES DE SEGURIDAD QUE PERMITA REALIZAR INYECCIONES SEGURAS, INCLUIR 500 UNIDADES O SET PARA LA APLICACIÓN DEL CONTRASTE (NO INCLUYE CONTRASTE)
R03	DOS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES CON SISTEMA DE TINTA CONTINUA, A B/N.
R04	50 DVD PARA GRABACIÓN DE VOLUMEN DE ESTUDIOS.
S	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
S01	LA INSTITUCIÓN CUENTA CON ENERGÍA DE 220 V TRIFÁSICO A 60 HZ. EN CASO EL VOLTAJE DEL EQUIPO FUERA DIFERENTE AL EQUIPO QUE DISPONE LA INSTITUCIÓN EL PROVEEDOR DEBE ASUMIR UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO ACORDÉ A LA POTENCIA DEL EQUIPO E INCLUIR SU CASETA DE PROTECCIÓN.
S02	UPS QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. CONSIDERADO DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.
S03	LOS COMPONENTES ELECTROMECÁNICOS DEBERÁN TENER CONEXIÓN LÍNEA A TIERRA.
	SISTEMA RIS-PACS CON 5 USUARIOS PRINCIPALES, CAPACIDAD PARA 30 000 ESTUDIOS POR AÑO ALMACENAR IMÁGENES POR 5 AÑOS), CON UNA ESTACIÓN DIAGNÓSTICA QUE INCLUYA MONITOR DE GRADO MÉDICO (AL MENOS 2MP) Y OTRO MONITOR PARA ELABORACIÓN DE INFORMES, INCLUYA RECONOCIMIENTO DE VOZ. ADEMÁS, DEBE SER COMPATIBLE CON TODAS LAS ESTACIONES DIAGNÓSTICAS YA EXISTENTES EN EL ÁREA USUARIA Y CON EL SOFTWARE USADO EN LA INSTITUCIÓN. DEBE INCLUIR SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO PARA LOS ESTUDIOS DE 2TB COMO MÍNIMO CON TARJETAS DE ARREGLO QUE SOPORTEN RAID-5.
	CONDICIONES DE PRE-INSTALACIÓN
	EL CONTRATISTA TENDRÁ A SU CARGO: SUMINISTRO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS AMBIENTES, JAULA DE FARADA, CHILLER PARA EL EQUIPO DE SU PROPIA MARCA, MATERIAL DE COBRE, AUTOSOTENIDA, INCLUYE: AISLAMIENTO ACÚSTICO, TERMINACIONES, PUERTA Y VENTANA AMPLIAS E INTERFASES PARA CONEXIONES DEL EQUIPO, TOMAS DE OXÍGENO Y VACÍO EMPOTRADOS EN PARED, ACABADO TOTAL DE PAREDES CON TOMACORRIENTES, PISO ANTIESTÁTICO Y TECHO: LÍNEA DE QUENCH COMPLETA, ILUMINACIÓN LED BLANCA EN SALA DE ILUMINACIÓN INDIRECTA UP/DOWN DE CONFORT, GUÍA DE ONDA LIBRE HACIA SALA DE CONTROL, ASÍ COMO SENSOR DE METAL EN LA PUERTA, ADITAMENTO PARA SISTEMAS DE ANCLAJE ANTISISMICO DEL MAGNETO Y VERIFICADO DE MEDICIÓN DE ATENUACIÓN DE RF EN LA VENTANA, PUERTA Y FILTER COMO MÍNIMO.
	REALIZAR LA MUEBLERÍA DENTRO DE LA SALA DEL EQUIPO PARA ACCESORIOS DE POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE Y FANTOMAS, MUEBLERÍA EN LA CONSOLA DE CONTROL
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO 100 % RENOVACIÓN, CON CONTROL DE HUMEDAD RELATIVA Y TEMPERATURA, (EQUIPO, CABLES DE ALIMENTACIÓN Y DE CONEXIÓN, SU LLAVE TÉRMICA, EL CONEXIONADO AL TABLERO ELÉCTRICO Y DESAGÜE), DEBERÁ CONTAR CON PRE FILTRO, FILTRO DE MEDIANA EFICIENCIA Y FILTRO DE 99.97% DE EFICIENCIA COMO MÍNIMO PARA LA SALA DE EXÁMENES DEBE INCLUIR FILTROS HEPA. PARA LA SALA DE CONTROL Y SALA DE GABINETES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO SPLIT DUCTO, CON CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, TAMBIÉN DEBE CONTAR CON PRE FILTRO, FILTRO DE MEDIANA EFICIENCIA Y FILTRO ABSOLUTO DE 99.97% DE EFICIENCIA COMO MÍNIMO DEBE INCLUIR FILTROS HEPA. DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO DE LOS VALORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD PARA POSTERIOR ANÁLISIS DE FALLAS. EL CONTRATISTA COORDINARÁ CON LA UNIDAD DE INGENIERÍA LOS PUNTOS DE DRENAJE PARA LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN DONDE SE INSTALARÁN ESTOS EQUIPOS.

13

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20'550,000.00 (Veinte millones quinientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes tomógrafos y resonadores</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	<p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>
<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) Ingenieros electrónicos o mecatrónicos o biomédicos, titulados y colegiados; con tres (03) años de experiencia como mínimo en servicio técnico y mantenimiento de equipos como resonadores y tomógrafos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li></ul></div>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A</b>	<b>PRECIO</b>	<b>50 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>B</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>15 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 359 hasta 300 días calendario: <b>05 puntos</b></p> <p>De 299 hasta 241 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 240 hasta 182 días calendario: <b>15 puntos</b></p>
<b>C</b>	<b>GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	<b>15 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 5px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 60 hasta 62 meses: <b>05 puntos</b></p> <p>Más de 63 hasta 64 meses: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 65 hasta 66 meses: <b>15 puntos</b></p>

D	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	10 PUNTOS
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Provincia de Trujillo, por un período de 60 meses.</p> <p>LOCALIDAD 1: Lima LOCALIDAD 2: Trujillo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Localidad 1: <b>05 puntos</b></p> <p>Localidad 2: <b>10 puntos</b></p>
E	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	10 PUNTOS
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 3 personas del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, en la Operación del Equipo y aplicaciones. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 54 horas lectivas: <b>04 puntos</b></p> <p>Más de 60 horas lectivas: <b>07 puntos</b></p> <p>Más de 66 horas lectivas: <b>10 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE EQUIPO RESONADOR MAGNÉTICO EN EL MARCO DE LA IOARR 2382054 OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA DE SALUD DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD DE: HOSPITALIZACIÓN, CENTRO QUIRÚRGICO, CUIDADOS INTENSIVOS, BANCO DE SANGRE, RADIODIAGNÓSTICO Y PATOLOGÍA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2022-GRLL-GRCO-1 CONVOCATORIA para la contratación de **CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE EQUIPO RESONADOR MAGNÉTICO EN EL MARCO DE LA IOARR 2382054 OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA DE SALUD DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD DE: HOSPITALIZACIÓN, CENTRO QUIRÚRGICO, CUIDADOS INTENSIVOS, BANCO DE SANGRE, RADIODIAGNÓSTICO Y PATOLOGÍA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE EQUIPO RESONADOR MAGNÉTICO EN EL MARCO DE LA IOARR 2382054 OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA DE SALUD DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD DE: HOSPITALIZACIÓN, CENTRO QUIRÚRGICO, CUIDADOS INTENSIVOS, BANCO DE SANGRE, RADIODIAGNÓSTICO Y PATOLOGÍA**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA ENTIDAD** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el IREN NORTE: Responsable del Almacén General, Responsable de Control Patrimonial, **Jefe del Departamento de Radiodiagnóstico (área usuaria) y un personal designado por el Director Ejecutivo (e) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG.** y la conformidad será otorgada por **Jefe del Departamento de Radiodiagnóstico (área usuaria) y un personal designado por el Director Ejecutivo (e) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG.**

en el plazo máximo de **quince (15)** días de producida la recepción.

## 7.6 CONFORMIDAD DEL BIEN

### 7.6.1 Área que receptorará y brindara la conformidad

La conformidad de la recepción del bien estará a cargo por parte del IREN Norte: el Responsable del Almacén General, Responsable de Control Patrimonial, Jefe del Departamento de radiodiagnóstico (área usuaria) y un personal designado por el director ejecutivo (e) de la oficina de Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG suscribirán un acta de recepción luego de verificarse las condiciones de entrega establecidos en las presentes especificaciones técnicas, así mismo el responsable de almacén deberá firmar la orden de compra en señal de conformidad del ingreso del bien.

### 7.6.2 De la conformidad de la instalación capacitación y puesto en funcionamiento:

La conformidad de la instalación, capacitación y puesta en funcionamiento del equipo será emitida en los plazos establecidos, para dicho efecto la Jefe del Departamento de radiodiagnóstico (Área usuaria) y un personal designado por el director ejecutivo (e) de la oficina de Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG, suscribirán un acta de conformidad, luego de haberse verificado la instalación, haberse brindado la capacitación (item a y b de 5.14) con reporte de participantes y acta de capacitación realizada) y haberse puesto en operación el equipo adquirido (acta de puesta en funcionamiento sin observación).

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas según detalle.
- Integridad física y estado de conservación óptimo de los equipos.
- Constatación de la entrega del Mantenimiento preventivo, según recomendación del fabricante.
- Programa de capacitaciones (ver 5.14).
- Carta compromiso para brindar posterior capacitación de aplicaciones (item c de 5.14).

#### Inspección física de los equipos y sus componentes

- Revisión física externa del equipo con sus componentes y accesorios.
- Revisión de sus componentes.
- En la Instalación del Equipo se realizará las pruebas de verificación de la correspondencia entre los equipos recibidos y el que dicta el manual de servicio del equipo debiendo ser documentada y entregada a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del IREN NORTE.
- Constatación de la instalación y prueba operativa del equipo por parte del responsable del Servicio del IREN Norte.
- Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado.
- Constatación de la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia requerida y/u ofertada por el contratista.

### 7.6.3 De la conformidad de los mantenimientos preventivos.

La conformidad de los mantenimientos preventivos programados estará a cargo de la jefa del Dep. Diagnóstico por imágenes y un personal designado de la oficina de Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG, suscribiendo para ello un acta de mantenimiento preventivo, luego de haber realizado el contratista el mantenimiento programado de conformidad a lo ofertado y al programa presentado, debiendo adjuntar para ello un reporte escrito con soporte fotográfico, por cada acción realizado sobre el equipo

- Los Informes Técnicos y las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento Preventivo o correctivo ejecutadas. Las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento deben estar concluidas y contar con todas las firmas de conformidad respectiva, así como también deben estar debidamente numeradas.
- Lista de repuestos, componentes, partes o softwar cambiados durante la ejecución del Servicio de Mantenimiento Preventivo-correctivo, a los equipos y a sus componentes (esto se aplica en el caso halla cambio)

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumplierse a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 7.8.1. OTRAS PENALIDADES

El contratista se somete al fuero civil y penal de incumplir cualquier cláusula del contrato objeto de la contratación, asimismo se aplicará las siguientes otras penalidades:

- Considerar el valor de la UIT de acuerdo al ejercicio presupuestal vigente.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Indumentaria e implementos de protección personal:  Cuando el contratista permita que los trabajadores laboren sin los EPP mínimos.  Los implementos de bioseguridad mínima son: casco, mascarilla y chaleco La aplicación de la penalidad será por cada trabajador que no cuente con sus EPP mínimos.	5% del valor de la unidad impositiva tributaria.	Según informe del personal designado por el área usuaria.

- El informe del funcionario del área usuaria deberá ser suscrita también por el contratista, en caso de que el contratista se niegue a firmar la autoridad pertinente dará fe de dicho incumplimiento  
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

El procedimiento a seguir para la aplicación de Otras Penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- a) Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario o personal del IREN NORTE, advierte que el contratista ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por éste, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local.
- b) El personal del IREN NORTE, según corresponda, elaborará un informe y trasladará dicha acta al contratista adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- c) El contratista presentara su descargo debidamente sustentado ante el área usuaria, según corresponda.

- d) El área usuaria, según corresponda, evaluará el descargo del contratista, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el contratista, en igual plazo. Dicho informe se alcanzará conjuntamente con el expediente para trámite de pago con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago.
- e) De no presentar el contratista el descargo en el plazo otorgado, el área usuaria procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe se alcanzará conjuntamente con el expediente para trámite de pago con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

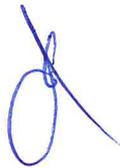
**Importante**

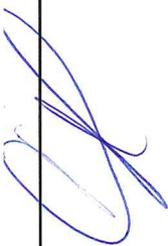
*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**







ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2022-GRLL-GRCO**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2022-GRLL-GRCO**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

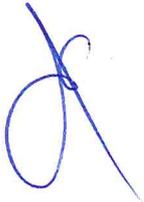
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2022-GRLL-GRCO**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2022-GRLL-GRCO**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE EQUIPO RESONADOR MAGNÉTICO EN EL MARCO DE LA IOARR 2382054 OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA DE SALUD DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD DE: HOSPITALIZACIÓN, CENTRO QUIRÚRGICO, CUIDADOS INTENSIVOS, BANCO DE SANGRE, RADIODIAGNÓSTICO Y PATOLOGÍA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2022-GRLL-GRCO**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**


ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2022-GRLL-GRCO**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2022-GRLL-GRCO**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>16</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten marks in blue ink on the left margin, including a large signature and some scribbles]*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2022-GRLL-GRCO**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2022-GRLL-GRCO**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2022-GRLL-GRCO**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>17</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>17</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>18</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2022-GRLL-GRCO  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2022-GRLL-GRCO  
Presente.-

 Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2022-GRLL-GRCO**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

